



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por ROCIO DEL SOCORRO ALVAREZ ECHEVERRI contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta que el Dr. Wilmar Isaza Durango, quien a través de auto del 3 de febrero de 2021 fue nombrado curador ad litem de la señora BEATRIZ ELENA CORTÉS, acreditó su imposibilidad de concurrir a asumir dicho cargo, se ordena su relevo y en su lugar se procede a nombrar nuevamente curador ad litem a la parte vinculada, al abogado:

RAUL CATAÑO ARANGO, con cédula de ciudadanía No. 71.290.509 con T.P. No. 171.522 del C.S. de la J. Quien se localiza en el correo electrónico rcatanoa@raulcatanorca.com.

Comuníquese el respectivo nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 013, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de ENERO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8abde0b1ef05931a5fb7cd2943328c9f9739ae5d732fae0841f688358cf8b77a**
Documento generado en 08/02/2022 02:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>